

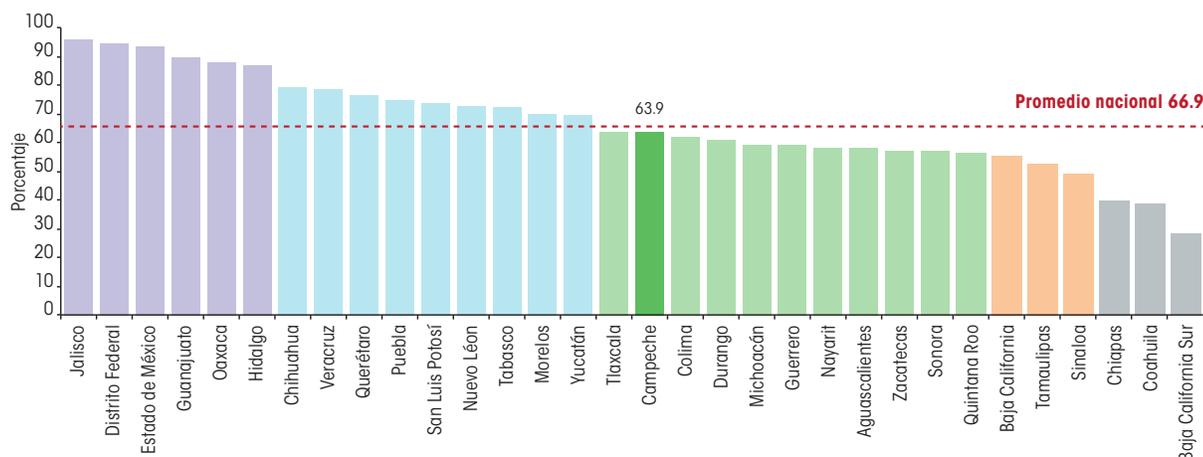
CAMPECHE

POSICIÓN



I. RESULTADOS GENERALES

Gráfica 1. Índice de monitoreo y evaluación en las entidades federativas, 2015. Campeche

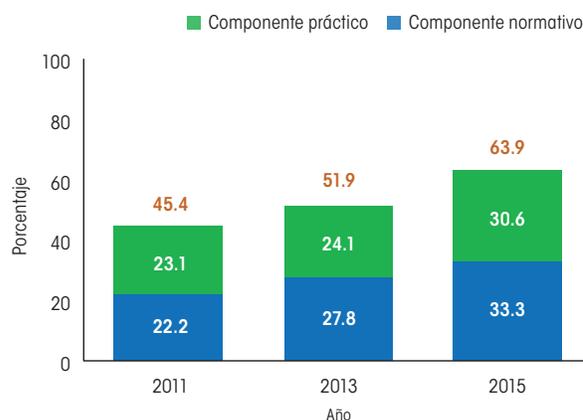


En la gráfica 1 se muestra que Campeche se ubicó en el grupo de entidades con avance medio en el Índice de monitoreo y evaluación. A cuatro años de la realización del primer ejercicio de Diagnóstico, se ha mantenido en el grupo de entidades con avance medio en la regulación e implementación de elementos que fortalecen el proceso de monitoreo y evaluación de las políticas y programas de desarrollo social.

En 2011 Campeche se colocó en la posición 14 con un Índice global de 45.4 por ciento; en 2013, en la posición 19 con 51.9 por ciento, y en 2015, en la posición 17 con 63.9 por ciento, es decir, 3.0 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional.

En la gráfica 2 se observa que de 2011 a 2015 Campeche registró un aumento en el Índice global de 18.5 puntos porcentuales.

Gráfica 2. Índice de monitoreo y evaluación. Campeche, 2011-2015



En el periodo 2013-2015 se apreció un aumento en el componente práctico de 6.5 puntos porcentuales, debido principalmente a la mejor planeación de las evaluaciones y al mayor uso de indicadores estratégicos y de gestión. El componente normativo presentó un aumento de 5.5 puntos porcentuales por la emisión de normativa relativa a la evaluación.

En el periodo 2011-2013 la puntuación aumentó en 5.6 puntos porcentuales en el componente normativo y en 0.9 en el práctico. Este último cambio se debió principalmente a la emisión de normativa para la integración de padrones de beneficiarios, y en el componente práctico por una difusión más extensa de información de los programas sociales.

En 2011 Campeche presentó un mayor avance en el componente práctico: 23.1 por ciento, en contraste con 22.2 del normativo. Esto representó un reto para la entidad en cuanto al fortalecimiento de los instrumentos de monitoreo y evaluación en los siguientes años.

II. COMPONENTE NORMATIVO



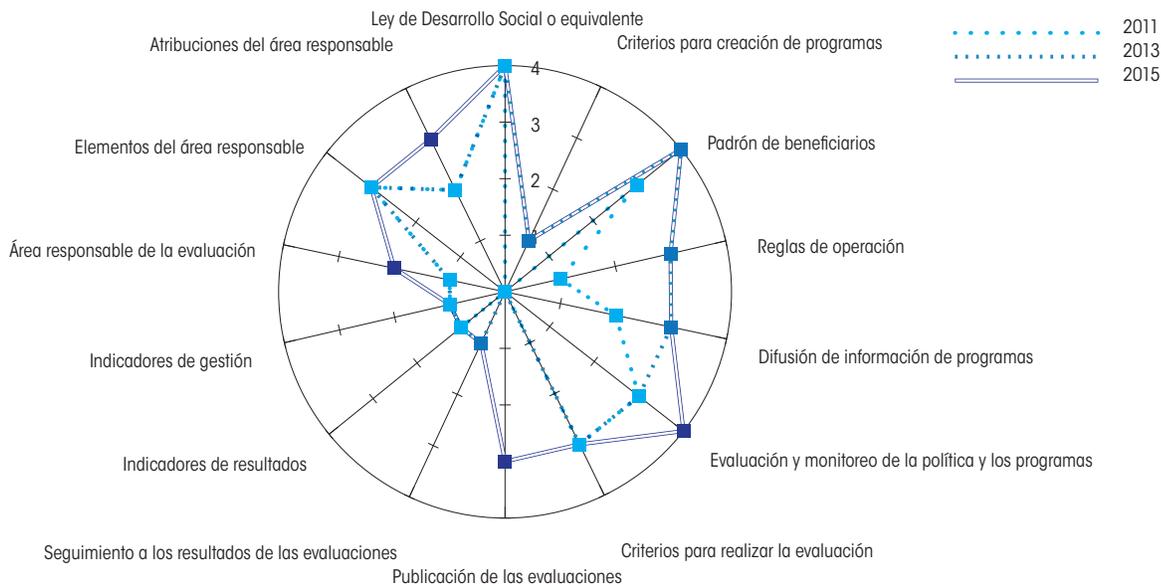
RESULTADOS RELEVANTES DE 2015

Se publicó la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria en diciembre de 2014, la cual complementó la normativa ya existente en cuanto al monitoreo y evaluación de la política y programas de desarrollo social; es decir, establece la publicación de las evaluaciones y el seguimiento a los resultados. Asimismo, dicha normativa reguló la publicación de las evaluaciones señalando los criterios que deben incluir dichas publicaciones: los objetivos de la evaluación, la metodología, los principales hallazgos y recomendaciones al programa o política evaluada (producto de la evaluación), un resumen ejecutivo y los datos de la instancia evaluadora. Sin embargo, no se encontró normativa referente a los responsables de la ejecución de la política y programas evaluados ni el costo.

VARIACIÓN, 2011-2015

En la gráfica 3 se observa que entre 2011 y 2015 Campeche avanzó en este componente debido a la emisión de normativa que regula la evaluación y el monitoreo de la política y programas, la publicación de las evaluaciones, el área responsable de la evaluación y sus atribuciones.

Gráfica 3. Cambios en el componente normativo. Campeche, 2011-2015



- ✓ **Evaluación y monitoreo de la política y programas:** en 2011 y 2013 la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche establecía que los programas de desarrollo social debían evaluarse y monitorearse, aunque solo definía algunos criterios para su elaboración. La Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria complementó la normativa ya existente para efectuar la evaluación y el monitoreo de la política y los programas de desarrollo social para el ejercicio 2015.
- ✓ **Publicación de las evaluaciones:** en 2011 y 2013 no se encontró normativa alguna que reglamentara la publicación de las evaluaciones realizadas a la política y programas de desarrollo social. En el ejercicio 2015 se consideró la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria, la cual norma dichas evaluaciones al establecer su publicación, además de definir las directrices para su publicación.
- ✓ **Área responsable de la evaluación:** en 2011 y 2013 la Ley de Desarrollo Social del estado de Campeche reglamentaba al área responsable de la evaluación, sin embargo, no especificaba sus características. A partir del ejercicio 2015 se detectó normativa más amplia sobre las directrices con las que debe cumplir el área.
- ✓ **Atribuciones del área responsable de la evaluación:** la Ley de Desarrollo Social del estado de Campeche establecía las normas para el área responsable de la evaluación y sus atribuciones en 2011 y 2013, pero no presentaba directrices claras para su ejecución. A partir del ejercicio 2015 se registró más información sobre la normativa que regulará los criterios de atribución con los que debe cumplir el área.



III. COMPONENTE PRÁCTICO



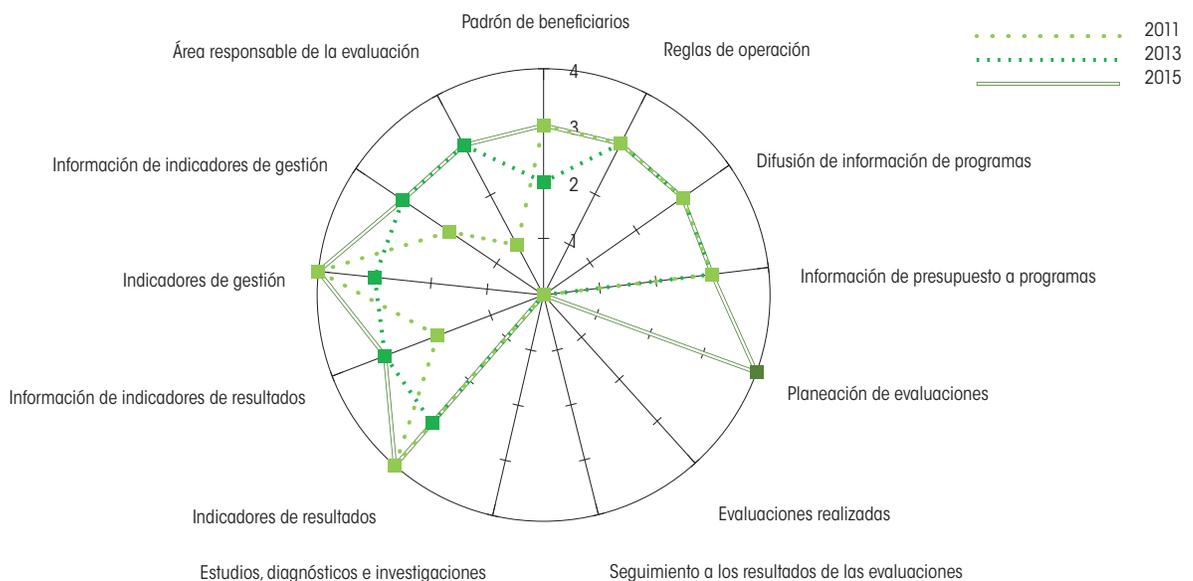
RESULTADOS RELEVANTES DE 2015

- Se encontró un Plan anual de Evaluación 2015, en el cual se especifica la política y los programas de desarrollo social a evaluar, los tipos de evaluaciones que se realizarán y el plazo para efectuarlas.
- El estado de Campeche cuenta con padrones de beneficiarios, los cuales reúnen las siguientes características: área responsable de integrar el padrón, perfil del beneficiario, domicilio geográfico del mismo y programa del cual recibe el apoyo. Sin embargo, sería recomendable contar con un padrón único de beneficiarios, es decir, con una base que concentre y sistematice toda la información de los padrones.
- Se localizaron indicadores de resultados y de gestión concentrados y sistematizados en el sistema de indicadores del estado. Estos son públicos y su última medición es de 2014. Dicho sistema establece que se utilizan para monitorear los resultados alcanzados por el estado.

VARIACIÓN, 2011-2015

En la gráfica 4 se observa que entre 2011 y 2015 Campeche experimentó un aumento en el componente práctico, ya que mostró una planeación de las evaluaciones y evidencia de mayor uso de los indicadores de resultados y de gestión.

Gráfica 4. Cambios en el componente práctico. Campeche, 2011-2015



- ✓ **Planeación de las evaluaciones:** a diferencia de 2011 y 2013, en 2015 se identificó un Plan Anual de Evaluación.
- ✓ **Evaluaciones realizadas:** en ninguno de los tres ejercicios (2011, 2013 y 2015) se registraron evaluaciones realizadas a la política y programas de desarrollo social.
- ✓ **Seguimiento a los resultados de las evaluaciones:** como no se realizaron evaluaciones en ninguno de los tres ejercicios (2011, 2013 y 2015), tampoco se detectó un seguimiento a los resultados de las evaluaciones.
- ✓ **Estudios, diagnósticos e investigaciones:** no se encontró evidencia relativa a estudios, diagnósticos e investigaciones en temas de desarrollo social para alguno de los ejercicios de Diagnóstico.
- ✓ **Indicadores de resultados y de gestión:** en 2015 se obtuvo evidencia del uso de indicadores de resultados y de gestión, en comparación con el ejercicio 2013.

IV. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS DE ACCIÓN



Construir un Sistema de Monitoreo y Evaluación que brinde información para retroalimentar la política social es un proceso continuo de mediano y largo plazo. Para su logro, se requiere una combinación de elementos técnicos y políticos, así como la coordinación y articulación interinstitucional entre los diseñadores, operadores y responsables de la evaluación de la política de desarrollo social.

En ese sentido, desde 2011 Campeche realizó esfuerzos en los planos normativo y práctico encaminados a la conformación de un Sistema de Monitoreo y Evaluación. Es importante que Campeche fortalezca la normativa vigente y no la limite a un ejercicio fiscal, puesto que la temporalidad anual podría poner en riesgo el avance y la implementación de los ejercicios de monitoreo y evaluación en años posteriores. Asimismo, la entidad debe trabajar en la integración de un padrón único de beneficiarios, efectuar más evaluaciones de los programas de desarrollo social y dar seguimiento a sus resultados. A continuación se presentan sugerencias de acción por componente.

COMPONENTE NORMATIVO

Campeche cuenta con una base normativa para sustentar la institucionalización de elementos que promuevan el monitoreo y la evaluación de la política de desarrollo social. Sin embargo, es necesario fortalecer la normativa alusiva a los criterios específicos para la creación de programas nuevos.

De la misma forma, la normativa hace mención al seguimiento a los resultados de las evaluaciones, pero no sugiere pautas para su implementación. La normativa también indica que los programas de desarrollo social deberán contar con indicadores para evaluar y monitorear, pero no señala lineamientos de diseño para dichos indicadores y tampoco para los de resultados y de gestión.



COMPONENTE PRÁCTICO

Respecto de la implementación de ejercicios de monitoreo y evaluación, en las páginas de internet de las dependencias se encontró información sobre presupuesto, reglas de operación y padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social, así como de los indicadores de resultados y de gestión para la medición de resultados de los programas sectoriales y sociales. Aunque la calidad de los instrumentos parece homogénea, es decir, presenta un diseño semejante en formato y estructura, no siempre los programas que contienen reglas de operación cuentan con padrón de beneficiarios o indicadores de resultados. Por consiguiente, la entidad debe trabajar para que cada uno de sus programas de desarrollo social cuenten con los mismos elementos de monitoreo y evaluación.

Al mismo tiempo, se sugiere que una vez consolidados los instrumentos de monitoreo y evaluación en los programas de desarrollo social, estos se utilicen para llevar a cabo evaluaciones de los programas para así localizar las fallas de implementación de los programas y mejorarlos mediante el seguimiento a los resultados de dichas evaluaciones. Asimismo, se aconseja realizar estudios, diagnósticos e investigaciones a fin de identificar los problemas sociales que deben priorizarse en la política o programas de desarrollo social.

V. HALLAZGOS SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN CAMPECHE

La fase de integrar la información para llevar a cabo el Diagnóstico 2015 se basó en dos procesos: 1) la información proporcionada por un enlace oficial designado por el Poder Ejecutivo del estado (en este caso el enlace fue la Secretaría de Desarrollo Social y Regional) y 2) la información recolectada a través de un ciudadano simulado.⁴ En este ejercicio se consideró la búsqueda en las páginas web de las dependencias estatales y las solicitudes a los portales de Transparencia. A continuación se presentan los hallazgos identificados en el segundo proceso.

El sistema de solicitud de información de Campeche se encuentra en la plataforma Infomex. Para realizar una solicitud, el sistema no permite el anonimato y requiere que se determine la dependencia a quien se pide la información. De la información no identificada en las páginas web se enviaron seis solicitudes, de las cuales todas obtuvieron respuesta en un tiempo promedio de diecinueve días.



El estado cuenta con un Sistema de Evaluación Integral (SEI), donde se pueden observar los avances tanto físicos como financieros de los programas presupuestarios para cada año. Dicho Sistema es operado por la Secretaría de Contraloría y genera un informe del seguimiento trimestral por programa y de diversos indicadores para el cumplimiento de metas.

⁴ Con el propósito de verificar que la información fuera pública y estuviera disponible para la ciudadanía, se llevó a cabo un ejercicio simulado en el cual un externo contestó el cuestionario del Diagnóstico 2015. Con ese objeto, realizó una búsqueda independiente de la información en los portales oficiales de las dependencias estatales y mediante solicitudes de transparencia.

En el curso de la búsqueda de información se localizaron las reglas de operación de la mayoría de los programas sociales encontrados en la página de Transparencia.



La búsqueda de información por los diversos portales oficiales del estado resultó ser compleja y de difícil acceso. El portal oficial del Gobierno del Estado carece de enlaces directos a las distintas dependencias de la administración pública estatal.

La normativa señala la creación de un padrón único de beneficiarios con la información de los gobiernos estatal y municipal, pero en la práctica no fue posible localizarlo; en cambio, se hallaron algunos padrones de beneficiarios de diversos programas.

